



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CICLO LECTIVO 2025

1. PARTES:

Entre el **Instituto Virgen del Carmen de Cuyo P-76_S-76**, propiedad del Arzobispado de Mendoza, con domicilio en Sarmiento 240 de la localidad de Maipú de la provincia de Mendoza, representado en este acto por Gustavo Ariel Conti, con DNI 22.120.124, en su carácter de Apoderado de Administración, en adelante denominado "EL COLEGIO", por una parte y por otra el Sr.....D.N.I....., con domicilio en....., de la localidad de....., del departamento de la provincia de Mendoza, en su carácter de padre / tutor y la Sra.D.N.I....., con domicilio en, de la localidad de....., del departamento de la provincia de Mendoza, en su carácter de madre / tutor, en adelante denominados "EL RESPONSABLE" (utilizada la expresión en forma singular con independencia de si el contrato es suscripto por una o dos personas como responsables) y REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO....., DNI....., acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS por el ciclo lectivo 2025, sujeto a las siguientes cláusulas:

2. OBJETO:

- 2.1.** El presente contrato tiene por objeto regir la relación entre EL COLEGIO y el alumno..... de Nivel Inicial/Grado/Año, división durante el ciclo lectivo 2025.-
- 2.2.** El COLEGIO imparte la educación formal, de acuerdo con los planes de estudios aprobados por la autoridad educativa con la orientación doctrinaria y pedagógica de la institución basada en una concepción cristiana de la/s persona/s, de la vida y del mundo, con una actitud de compromiso activo en la transformación de la sociedad desde los valores Evangélicos y que EL RESPONSABLE declara conocer y aceptar al firmar la ficha de inscripción, donde se encuentran expuestas las mismas. -
- 2.3.** Lo anteriormente mencionado tiene alcance y debe entenderse aplicable no sólo en el aula y en los recreos, sino también en todas las demás acciones y actividades que institucionalmente se desarrollen, entre ellas, paseos, excursiones, visitas didácticas, convivencias, misas, celebraciones litúrgicas, campamentos, retiros espirituales, participación en eventos sociales, certámenes deportivos y culturales, así como en todo otro evento similar.
- 2.4.** Dado que EL RESPONSABLE adhiere en forma incondicional al Ideario, Proyecto Pedagógico Institucional y Normas de convivencia, las cuales forman parte integrante de este contrato, acepta que las asignaturas programáticas y extraprogramáticas tienen el mismo valor pedagógico en cuanto a la continuidad de la enseñanza integral dentro de EL COLEGIO. –

3. VIGENCIA:

- 3.1.** El presente contrato será anual y tendrá exactamente la misma vigencia que el CICLO LECTIVO 2025, conforme con el periodo efectivo de las clases que fije la autoridad educativa competente, extinguiéndose a su finalización de pleno derecho y sin necesidad de cursar comunicación alguna. La continuidad y permanencia de el/la alumno/a en el COLEGIO durante el ciclo lectivo subsiguiente,



queda en todos los casos subordinado a la condición indispensable de su admisión por parte de las autoridades del COLEGIO y a la celebración de un nuevo contrato de servicio educativo. En consecuencia, ESTE CONTRATO TIENE SÓLO VIGENCIA ANUAL, prolongándose sus efectos hasta que el alumno rinda sus períodos complementarios de orientación y evaluación o las evaluaciones del año para el curso correspondiente a este contrato. Una vez concluido el presente contrato, EL COLEGIO tiene la facultad de no renovar el mismo. Por ninguna circunstancia se entenderá renovado en forma automática. –

4.DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA:

4.1. Tal cual se estipuló en la cláusula tres, se deja expresamente establecido que el presente contrato no genera obligación alguna para EL COLEGIO de matricular al alumno el año siguiente, entendiéndose en consecuencia que el derecho de admisión queda reservado a favor del COLEGIO por los años sucesivos. La admisión definitiva del alumno estará sujeta a la decisión de las autoridades del colegio. No aceptará alumnos que sean repetidores por segunda vez. Igualmente, se evaluará en cada caso particular, la admisión o no de un alumno repetidor, por primera vez. Será facultad exclusiva y excluyente de EL COLEGIO resolver sobre las excepciones a esta norma. -

4.2. En caso de que el alumno incumpla las normas de convivencia escolar las autoridades del colegio aplicarán las acciones correspondientes según lo establecido en las normativas vigentes. -

4.3. EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión en el caso de alumnos con pases de otras instituciones. -

4.4. La Institución es un COLEGIO OFICIAL DE GESTIÓN PRIVADA y, por lo tanto, se reserva el derecho de admisión y permanencia de las/los alumnas/os, en forma unilateral para el ciclo lectivo posterior. Las sanciones disciplinarias reiteradas, deudas por cuotas impagas y/o el no cumplimiento de actas compromiso o solicitudes de los directivos y del Servicio de Orientación Educativa, constituyen razón para ejercer este derecho, al igual que el incumplimiento reiterado de CADA UNO DE LOS RESPONSABLES en la participación de los eventos y actividades (escuela para padres, conferencias, talleres, actos, entrevistas, etc.) que programe el COLEGIO y demás obligaciones previstas en la cláusula 25 del presente. Asimismo, EL COLEGIO se reserva el derecho de rechazar la admisión de aquellos/as alumnos/as cuyos RESPONSABLE/S o familia cuestionen o no acepten y cumplan con el Ideario y el Proyecto Institucional del COLEGIO, y las recomendaciones pedagógicas efectuadas por los directivos escolares. -

4.5. EL COLEGIO no se obliga a garantizar la disponibilidad de bancos para hermanos de alumnos en ningún nivel. En todos los casos se realizarán las entrevistas y evaluaciones exigidas y, cuando el número de postulantes supere el cupo disponible, EL COLEGIO cumplirá con los criterios consensuados a nivel institucional para el ingreso. Será criterio excluyente el número máximo de alumnos establecido por curso acorde a las disponibilidades de la infraestructura y normativa vigente.

4.6. En el caso de los alumnos que egresan en el año 2024 del Nivel Primario y se matriculan en el Nivel Secundario, se deja expresa constancia que EL COLEGIO podrá reubicarlos en cursos de primer año con la totalidad de los inscriptos, de acuerdo con pautas institucionales de integración. –

4.7. En el caso de los alumnos que egresan en el año 2024 del Nivel Inicial y se matriculan en el Nivel Primario, se deja expresa constancia que EL COLEGIO podrá reubicarlos en cursos de primer grado con la totalidad de los inscriptos, de acuerdo con pautas institucionales de integración. –

5.MATRÍCULA:

5.1. Para el ciclo lectivo 2025 la Matrícula para el Nivel Inicial y Primario será de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 78.400,00), pagaderos en una cuota con vencimiento el 06 de noviembre de 2024 para el caso de alumnos nuevos, y en dos cuotas con vencimientos los días 10 de noviembre y 10 diciembre del año 2024 para el caso de alumnos cuya matrícula se renueva, y de pesos



noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$ 95.800,00) para el Nivel Secundario, en una cuota para todos los ingresantes a primer año, y en dos cuotas para el caso de alumnos cuya matrícula se renueva, con vencimientos los días 10 de noviembre y 10 diciembre del año 2024.- En caso de abonar la matrícula en febrero la misma tendrá un valor de dos cuotas, según se informe a los valores del mes de Marzo 2025 (tanto para nivel INICIAL, PRIMARIO y SECUNDARIO).-

5.2. En NINGUN CASO EL RESPONSABLE podrá solicitar la devolución de la matrícula (reserva de vacante) en caso de arrepentimiento, por lo que EL COLEGIO no se verá obligado bajo ninguna circunstancia ni situación, a la devolución parcial o total de lo abonado en este concepto.

5.3. EL RESPONSABLE acepta llanamente, que no se matricule al alumno si no está totalmente cancelado el monto de la matrícula y toda deuda anterior con la Institución, ni completa TODA la documentación exigida por EL COLEGIO, SIN EXCEPCIÓN. Asimismo, expresamente reconoce y acepta que, si el alumno no se matricula, no será considerado alumno regular de EL COLEGIO. -

5.4. Para considerarse matriculado, el alumno y/o EL RESPONSABLE deberán:

- a) tener abonados los importes correspondientes a la matriculación en su totalidad antes del inicio de clases (art.1° del Decr.2417/93);
- b) tener abonados todos los aranceles por cuotas escolares vencidas a esa fecha;
- c) no registrar deuda por ningún concepto obligatorio u optativo;
- d) haber tomado conocimiento y aceptado las pautas arancelarias, normativas y el reglamento interno vigentes;
- e) haber leído y firmado el contrato de prestación de servicios educativos 2025;
- f) tener rendimiento escolar satisfactorio y haber sido promovido al año que pretende cursar en 2025;
- g) no haber registrado problemas de conducta ni infracciones al reglamento interno; y
- h) no haber registrado problemas de identificación y adhesión del grupo familiar con el Instituto y su ideario. –

6.CUOTAS:

6.1 El costo mensual del servicio de enseñanza será definido e informado fehacientemente al inicio del ciclo lectivo 2025 en función de los importes que determine la DGE para ese momento.

6.2. El importe de la cuota mensual mencionada en el apartado anterior puede estar sujeto a actualizaciones durante el ciclo lectivo 2025 debido a:

- a) variaciones en el salario docente o del resto del personal no docente empleado por el colegio y que surjan de acuerdos paritarios que deban ser absorbidos por EL COLEGIO;
- b) recortes en el aporte estatal que recibe EL COLEGIO por parte del Gobierno de la Provincia;
- c) razones de fuerza mayor;
- d) aumentos sostenidos del nivel general de precios (inflación) medidos a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica mensualmente el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC) de la República Argentina; o
- e) cualquier otro hecho o acontecimiento, que no sea responsabilidad de EL COLEGIO, y que dificulte o imposibilite que EL COLEGIO pueda continuar brindando, con el mismo nivel y compromiso, el servicio educativo ofrecido.

En todos los casos, la cuota se actualizará y/o modificará de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General de Escuelas y siempre dentro de los parámetros que correspondan en función del tipo de aporte que recibe el colegio y nivel de servicio que ofrece. EL RESPONSABLE autoriza y consiente expresamente, en este acto, dichas actualizaciones y/o modificaciones.



6.3. Los pagos deberán efectuarse del 1 al 10 día de cada mes, siendo el primer vencimiento en marzo del 2025. Las becas y créditos que pudiere otorgar anualmente EL COLEGIO no incluyen la matrícula.

6.4. La mora en el pago de las cuotas operará en forma automática sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial. En caso de que EL RESPONSABLE incurra en mora, PERDERÁ AUTOMÁTICAMENTE, sin necesidad de notificación de ninguna clase, la beca, o cualquier otro beneficio financiero que pudiera tener en EL COLEGIO. –

6.5. Cuando el pago de la cuota sea realizado en fecha posterior a su vencimiento, el importe de la misma será actualizado al valor de la cuota vigente al momento de pago.

6.6. El atraso en el pago de cuotas durante tres (3) meses consecutivos facultará al COLEGIO a resolver el presente contrato de pleno derecho y/o a iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva pactada en el presente, siendo razón suficiente también para no prestar el servicio de enseñanza al alumno y poner en conocimiento de la autoridad de aplicación tal circunstancia conforme lo prevé la normativa vigente (Ley N° 7993). Asimismo, EL COLEGIO queda facultado para no matricular al alumno para el ciclo lectivo posterior y a ingresar a EL RESPONSABLE a un banco de datos de morosos (CODEME, CODELESTE, VERAZ), prestando en este acto, EL RESPONSABLE, su conformidad para ello.

6.7. EL COLEGIO podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de LOS RESPONSABLES, quienes son solidariamente responsables de las mismas, resultando ajeno a EL COLEGIO los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido. En caso eventual de que el alumno quedara en situación condicional, para poder solicitar ocho (8) inasistencias más, tiene que estar al día en el pago de las cuotas.

6.8. EL RESPONSABLE en ningún caso podrá argumentar excepción del cumplimiento o disminución proporcional de las prestaciones a su cargo, referidas al pago del arancel y/o inscripción, que han sido expresamente asumidas en este contrato, basados en la no prestación de servicios por hechos originados en situaciones generales a la población o al sistema educativo en general (por ejemplo: suspensión de actividades por jornadas pedagógicas, de perfeccionamiento, cursos, congresos, mesas examinadoras, recesos escolares y/o vacaciones, huelgas docentes, huelgas generales, etc.), como así también las disposiciones de la autoridad de aplicación respecto a la no prestación de los referidos servicios (feriados, suspensión de actividades por causas fortuitas o de fuerza mayor, desinfección, cierre del establecimiento por pandemia, duelo, Fiesta Patronal, inclemencias climáticas como viento zonda, nieve, etc.).

6.9. En el supuesto de que el/la alumno/a se retire en forma definitiva del establecimiento, EL RESPONSABLE deberá abonar las cuotas devengadas hasta la comunicación formal del retiro del alumno/a en forma escrita.

6.10. En caso de suspensión, disminución y/o quita del aporte estatal que recibe EL COLEGIO para el cumplimiento de sus deberes educativos, EL RESPONSABLE acepta en este acto la facultad de aquel de producir los incrementos necesarios en las cuotas y servicios programáticos y extraprogramáticos que garanticen la normal prestación del servicio educativo.

7.BECAS:

EL COLEGIO otorgará Becas (no renovables automáticamente), en el marco de la normativa oficial vigente y en función de la evaluación del Formulario de Solicitud de Becas, que EL RESPONSABLE complete antes del 10 de diciembre de cada año. Asimismo, EL COLEGIO podrá otorgar CRÉDITOS EDUCATIVOS en el marco de las reglamentaciones y condiciones que el colegio tiene. EL COLEGIO evaluará la situación socioeconómica de la familia reservándose el derecho de enviar al domicilio de



EL RESPONSABLE un Asistente Social o realizar otros tipos de averiguaciones y diligencias o pedir información adicional a fin de verificar los datos presentados. EL COLEGIO podrá revocar la beca si EL RESPONSABLE no cumple con las indicaciones vinculadas con lo pedagógico, si el/la alumno/a tiene un mal desempeño escolar, si no cumple con las normas de convivencia o EL RESPONSABLE no cumple con las obligaciones indicadas en el presente contrato o con el compromiso de pago de la parte económica de la cuota no becada. En caso de que la situación socioeconómica de EL RESPONSABLE mejore, éste se compromete a informar inmediatamente al COLEGIO a fin de que la beca se reduzca o quede sin efecto en función del grado de la mejora producida. El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión del presente contrato. –

8.DAÑOS:

EL RESPONSABLE acepta que, si su hijo/a genera algún daño material a bienes de EL COLEGIO, de algún compañero/a o de terceras personas deberá hacerse cargo de su costo de reposición o remediación, así como realizar una actividad pedagógica reparadora y otras medidas que estén establecidas en la Normativa de Convivencia. Los alumnos son responsables del cuidado y resguardo de los objetos e indumentaria que traen a EL COLEGIO no haciéndose cargo EL COLEGIO por la pérdida ni la rotura de los mismos. –

9.REGLAMENTO INTERNO:

EL RESPONSABLE manifiesta en forma expresa, en este acto, conocer y aceptar en todas sus partes el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el perfil del alumno, el Ideario Institucional, las Normas de Convivencia y vestimenta para cursar, el régimen de asistencia y reglamento de biblioteca, como así también lo que decreta la D.G.E. durante el presente ciclo lectivo para Educación Privada. Asimismo, EL RESPONSABLE se obliga a cumplir y hacer cumplir por el alumno todas las normas antes mencionadas, como también aquellas que emanaren en el futuro. –

10.FACULTADES DISCIPLINARIAS:

Se deja expresamente establecido que EL RESPONSABLE reconoce las Normas de Convivencia Institucional respecto de las inconductas en las que pudiera incurrir el alumno prestando total conformidad a las mismas. Así también reconoce expresamente que EL COLEGIO conserva y podrá ejercer dichas facultades disciplinarias por las inconductas que pudiera cometer el alumno fuera del Establecimiento y del horario escolar, y que, por cualquier motivo, aunque fuere de manera indirecta, pudieran comprometer la imagen pública de EL COLEGIO ante la comunidad en general.

11.RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO:

Ambas partes otorgan expresamente al presente contrato el carácter de Prestación de Servicios Educativos, entendiéndose que EL COLEGIO pondrá a disposición del alumno los recursos necesarios para hacer efectivo el proceso de enseñanza aprendizaje con el objetivo de que logre la aprobación del mismo. –

12.RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO Y LA FAMILIA:

Para alcanzar los objetivos curriculares propuestos en el plan de estudio, ambas partes reconocen la necesidad de cumplimiento por parte del alumno de los requisitos de cada espacio curricular. Asimismo, la familia se compromete en proveer al alumno de las condiciones y materiales necesarios para alcanzar los objetivos curriculares.



EL RESPONSABLE tiene como obligación registrarse en el sistema GEM (sistema de Gestión Educativa de Mendoza) en el cual se encuentra registrada la trayectoria educativa de los alumnos bajo su responsabilidad.

13.LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

13.1. EL COLEGIO prestará el Servicio Educativo en el horario de clases establecido para cada nivel conforme el siguiente cuadro:

	Turno mañana		Turno tarde	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Inicial			13.20 hs	16.40 hs 17.10 hs Rotativo *
Primario			13.20 hs	Lu, Ma y Mie 18.40 hs Jue y Vie 17.50 hs
Secundario	07:30 hs	13:10 hs***	**	**

*Para el **Nivel Inicial**, el horario de salida se le informará antes del comienzo del ciclo lectivo.

**Contra turno Educación Física, el horario de entrada y salida se le notificará antes del comienzo del ciclo lectivo de acuerdo a cada curso.-

*** El horario de salida se le notificará antes del comienzo del ciclo lectivo de acuerdo a cada curso.

13.2. En los niveles en que se de formación de Educación Física, las actividades relacionadas con esa obligación curricular serán desarrolladas en días y horarios a confirmar por EL COLEGIO. -

13.3. Cualquier cambio en el esquema de horario establecido en el cuadro anterior será notificado por EL COLEGIO con la suficiente antelación a EL RESPONSABLE. -

13.4. En función de los horarios expuestos, EL COLEGIO queda eximido de toda responsabilidad tanto por cualquier daño que sufre el alumno, cuanto por lo que éste causare a terceros, fuera de dichos horarios de clases. -

14.INCLUSIÓN ESCOLAR:

Los proyectos de inclusión escolar en el marco de la Ley Provincial de Educación N° 6970, art. 47,48,49 y cc., y a fin de propiciar la participación activa de EL RESPONSABLE, éste se compromete a suscribir el Proyecto Pedagógico Individual (PPI) y o participar de la elaboración de actas acuerdo con el Servicio de Orientación Educativa de Colegio, los terapeutas externos y el docente de apoyo a la Inclusión escolar, si las características y/o necesidades del alumno así lo requieran. Dichos acuerdos serán complementarios al Proyecto Educativo Institucional y en el marco de las orientaciones generales establecidas por DGE a fin de posibilitar la prestación del servicio educativo y su incumplimiento será causal para la rescisión del presente contrato. -

15.SALIDAS Y TRASLADOS:

Teniendo en cuenta que EL COLEGIO, dentro de la planificación de niveles, incluye actividades que implican salidas y desplazamientos a distintos lugares con fines de desarrollo curricular y/o extracurricular, la firma del presente significa la autorización expresa de todas aquellas actividades que requieran el traslado del alumno/a, pero EL RESPONSABLE deberá notificarse y autorizar en cada oportunidad previa a la salida, siendo suficiente la conformidad de cualquiera de ellos. -



16. EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y BIENES PERSONALES:

16.1. En EL COLEGIO está prohibido todo uso de telefonía celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación en horas de clase. De ser necesario comunicarse con sus padres lo podrán hacer mediante la secretaría de EL COLEGIO. -

16.2. EL COLEGIO no se responsabiliza por pérdida, extravío, daño o hurtos de aparatos electrónicos y de otros elementos particulares, cuyo cuidado es responsabilidad del alumno. -

17. USO DE REDES SOCIALES:

Referente al uso de redes sociales por parte de los/as alumnos/as es responsabilidad primaria del RESPONSABLE velar por su adecuado uso por parte de los menores a su cargo. Cuando EL RESPONSABLE detecte o sospeche la existencia de situaciones inadecuadas, perniciosas o conflictivas en dichas redes sociales que involucren a vínculos con otros/as alumnos/as de EL COLEGIO, será su responsabilidad informar inmediatamente a éste de modo que el mismo pueda realizar de manera complementaria un abordaje pedagógico y correctivo en valores acordes con el ideario del proyecto educativo. Respecto del uso de celulares y otros dispositivos móviles de comunicación será de aplicación la Ley N° 7861, que EL RESPONSABLE declaran conocer. -

18. IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS:

Considerando que en algunas ocasiones se hace necesario el uso de fotografías de los alumnos como por ejemplo página web, realización de presentaciones, souvenir o recordatorios para las familias, EL RESPONSABLE autoriza a EL COLEGIO para hacer uso de la imagen de su hijo/a con los fines educativos e institucionales antes mencionados. -

19. AUTORIZACIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA:

Para el supuesto que el menor sufriera algún accidente o enfermedad en EL COLEGIO (siempre que no sea una enfermedad o problema preexistente traído de la casa) que requiera su atención médica perentoria, EL RESPONSABLE autoriza en forma expresa a la Institución a que se le brinde asistencia médica por el servicio médico contratado y en caso de ser necesario autoriza a trasladar al menor al centro asistencial más conveniente, contando EL COLEGIO con el seguro contratado oportunamente para casos de accidentes escolares ocurridos dentro del Establecimiento. -

20. FICHA DE DATOS MÉDICOS:

EL RESPONSABLE se compromete a completar la ficha de salud del menor e informar verazmente sobre dolencias, tratamientos psicopedagógicos y/o psicológicos, patologías y medicación indicada, informando cualquier cambio en su estado de salud o medicación en forma fehaciente (nota firmada por médico y responsable). -

EL RESPONSABLE se compromete a presentar la ficha de salud al momento de la inscripción. De no hacerlo, el alumno no se considerará matriculado.

21. MEDICAMENTOS:



No es responsabilidad ni corresponde a EL COLEGIO o a su personal suministrar ningún tipo de medicamentos a los alumnos. EL RESPONSABLE de los alumnos de nivel inicial y primario deberán concurrir al establecimiento de EL COLEGIO para administrarlos a sus hijos. –

22.SEGUROS Y EMERGENCIAS MÉDICAS:

EL COLEGIO cuenta con cobertura de seguro integral conforme legislación vigente y exigencias de DGE, también con servicio de emergencias médicas que se requiere cuando el alumno presente dificultades de salud y/o se accidente en horario de permanencia en el establecimiento o durante actividades programadas fuera del mismo. Previo consentimiento de EL RESPONSABLE, presente el profesional médico interviniente, decidirá el traslado al hospital pediátrico, o al que le corresponda por obra social. –

23.MODIFICACIÓN DE DATOS:

Es obligación de EL RESPONSABLE comunicar a EL COLEGIO inmediatamente se produzca cualquier modificación de los datos denunciados con carácter de declaración jurada junto con la inscripción, como así también cualquier resolución judicial inherente a los alumnos a su cargo. –

24.VALIDEZ:

El presente contrato será válido exclusivamente con la firma de EL RESPONSABLE. Para el caso de alumnos a cargo de tutor, sin excepción alguna, el mismo deberá acompañar fotocopia del D.N.I. y de poder emitido por el juzgado correspondiente que le asigna la custodia del menor. –

25.OBLIGACIONES:

Entre otras son obligaciones de EL RESPONSABLE:

25.1. Controlar que el alumno no ingrese al establecimiento escolar con elementos que de alguna manera pudieran perjudicar la salud e integridad de cualquier persona asumiendo el compromiso de asegurar que el alumno ingrese cotidianamente a EL COLEGIO con los materiales didácticos necesarios y requeridos en cada espacio curricular. EL COLEGIO, sin excepción, no recibirá material didáctico para ser entregado a los alumnos durante el desarrollo de la jornada escolar. -

25.2. Participar en todas las citaciones a las que en forma obligatoria cite EL COLEGIO en beneficio de la formación de su hijo/a y/o realización de los Lineamientos Pedagógicos que animan la realidad escolar, como un medio de comunión, participación y compromiso con la gestión de EL COLEGIO. En caso de no cumplir esta cláusula, EL COLEGIO podrá considerar grave incumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente instrumento, reservándose el derecho de no renovar la matrícula al año siguiente. -

25.3. Mantener una comunicación fluida con EL COLEGIO mediante el cuaderno de comunicaciones o de cualquier otro medio o método de comunicación que en el futuro se implemente, notificándose diariamente de lo comunicado a través de los mismos. A este efecto, las notificaciones cursadas a través de los medios indicados, cualquiera sea su contenido, se considerará dirigida a todos LOS RESPONSABLES, estableciéndose que la firma puesta por uno de ellos al pie de la misma, supone la notificación de ambos, siendo responsabilidad del firmante poner en conocimiento del otro la existencia y el contenido de la citada notificación. -

25.4. Para los Niveles Inicial y Primario, en caso de verificarse retraso por parte de EL/LOS RESPONSABLE/S o mayores encargados en retirar a los alumnos de EL COLEGIO, se deja constancia que el mismo no se hace responsable de su guarda pasados quince minutos del horario de salida. En el caso de que EL/LOS RESPONSABLE/S o mayores encargados incurran en más de dos (2) tardanzas



en el retiro del ALUMNO, las autoridades de EL COLEGIO confeccionarán un Acta dejando constancia de la situación y del correspondiente apercibimiento. A partir de la tercera tardanza, EL COLEGIO dispondrá el cobro del costo adicional de guardería que será agregado en la cuota del mes siguiente. Sin perjuicio de ello, de verificarse la reiteración de las tardanzas, EL COLEGIO podrá disponer la rescisión del presente contrato.

25.5. EL/LOS RESPONSABLE/S o mayores encargados no podrán retirar a EL ALUMNO ante de los horarios establecidos en el numeral 13.1 del presente contrato, ya sea por cuestiones de prácticas deportivas, de aprendizaje de idioma, de apoyo escolar u otras de carácter habitual. Sólo excepcionalmente y por razones debidamente fundadas y acreditadas a criterio de EL COLEGIO, se autorizará el retiro de EL ALUMNO. -

25.6. Para los alumnos de los tres Niveles, una vez que salen de EL COLEGIO, la responsabilidad de cuidado es de EL RESPONSABLE y de las instituciones públicas pertinentes encargadas de la prevención y de la seguridad. EL COLEGIO, en la medida de sus posibilidades, colaborará con los medios a su alcance (haciendo uso de los protocolos que a tal fin dispone la Dirección General de Escuelas). -

25.7. Aceptar el uniforme de EL Colegio debiendo prestar colaboración en el cumplimiento del uso integral y cotidiano del mismo por parte de su hijo/a. -

25.8. En el caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula y de las restantes del presente contrato, debidamente documentado, EL RESPONSABLE perderá el derecho a matriculación y/o permanencia en EL COLEGIO de los alumnos bajo su responsabilidad. -

26. RETIRO DE ALUMNOS:

Sólo el padre, madre, tutor o encargado con firma registrada podrá retirar anticipadamente al alumno del establecimiento o persona autorizada por el responsable que haya presentado la documentación y completado el formulario correspondiente otorgado por el Colegio.

27. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del alumno o de EL RESPONSABLE, de cualquiera de las obligaciones pactadas en las cláusulas de este contrato, dará derecho a EL COLEGIO a resolver el mismo, en cuyo caso EL RESPONSABLE se compromete a formalizar el pase del alumno a otro establecimiento educativo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación fehaciente. -

28. ELECCIÓN DE MODALIDAD – NIVEL SECUNDARIO

Cuando la cantidad de vacantes disponibles al hacer la elección de la modalidad no permita admitir a todos los alumnos, se adoptará como criterio para la inscripción la selección de aquellos que hayan obtenido los mejores promedios y se hallan adaptado a las normas de convivencia, hasta completar el cupo establecido por el Colegio para cada modalidad

29. ACEPTACIÓN:

EL RESPONSABLE acepta libremente todos los artículos mencionados en el presente. Por lo tanto, este hecho implica el derecho exclusivo y excluyente de EL COLEGIO a realizar contratos y concesiones y conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo según considere. Para el caso de disconformidad de EL RESPONSABLE con las normas establecidas por la institución, éste se compromete a retirar el alumno/a de la institución, en cuyo caso EL COLEGIO se obliga a otorgarle el pase correspondiente.



30. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en la cláusula 1, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se realicen como consecuencia de la relación contractual entablada, sometiéndose voluntariamente por cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o aplicación de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinario de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal. -

Se realiza la inscripción con cláusula de condiciones suspensivas a que se cumplan todos los requisitos necesarios para ingresar al año correspondiente; cuya fecha límite será el 15 de febrero de 2023. -

Atentos a la importancia que adquiere el trabajo conjunto entre la familia de EL RESPONSABLE y EL COLEGIO para lograr la educación integral en valores y conocimiento de los alumnos, es que las partes tendrán especial consideración de las siguientes sugerencias que apuntan al cumplimiento de todos los puntos anteriormente desarrollados:

- Controlar diariamente las comunicaciones emitidas por el colegio a través de los medios establecidos, observar tareas y obligaciones escolares. Supervisar el uniforme y presentación personal de acuerdo con las pautas indicadas. Revisar la presencia de material de estudio solicitado para el trabajo en el aula y revisar periódicamente el GEM PAD. En caso de ser necesario requerir información sobre el desempeño escolar, (cantidad de inasistencias, puntos ICE, notas, etc.) debiendo comunicarse con Equipo directivo, profesores, maestras y/o Preceptores según corresponda. -
- Es fundamental, mantener una comunicación fluida y respetuosa con el Colegio a través de los distintos canales disponibles. -

Declaramos que hemos leído atentamente los artículos del presente contrato y las normas de convivencia y la guía informativa y solicitud de inscripción del Instituto Virgen del Carmen de Cuyo P-76_S-76 y que expresamente aceptamos y estamos dispuestos a cumplir, por lo que firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

....., Mendoza a los días del mes de del año 20.....

Firma del responsable Madre / Tutor

Firma del responsable Padre / Tutor

Aclaración:.....

Aclaración:.....

DNI:

DNI:

Apoderado de Administración

Director/a

Aclaración:.....

Aclaración:.....

DNI:

DNI:



DATOS PERSONALES DEL ALUMNO-CICLO LECTIVO 2025

Apellido y Nombre del alumno (como figura en el DNI):.....
 D.N.I:C.U.I.L:.....
 Fecha de Nacimiento:.....Lugar de Nacimiento:.....Nacionalidad:.....
 Domicilio – Calle: N°:
 Localidad:.....C.P:..... Celular N°:.....

Correo electrónico(usuario de GEM):.....
 En caso de Emergencia llamar a:
 Grupo Sanguíneo:.....Plan de Vacunación :.....
 Alérgico a:
 Realiza tratamiento médico: Sí – NO ¿Cuál?
 Alimentos no permitidos:....."Peso:.....kg Talla:..... mts
 Obra Social:.....N° de Afiliado:.....
 Servicio de Emergencias:.....Tel:.....
 Asignación Universal: Sí – NO Plan Social: Sí – NO
 Medio de movilidad en el que llega a la Institución (Marcar con una X)
 Movilidad propia Transporte Público Línea:.....
 Transporte Escolar Responsable del Transporte Escolar:.....
 Teléfono del Transporte Escolar:.....

DATOS DEL PADRE

Apellido y Nombre:.....
 D.N.I:..... Nacionalidad:Ocupación:
 Domicilio Laboral: Tel. Laboral:
 Teléfonos Particulares –Fijo:.....Celular:.....
 Correo Electrónico (usuario de GEM):
 Domicilio: (en caso de ser diferente al del hijo/a).....
 Escolaridad (Marcar según corresponda)
 Primaria: completa incompleta Secundaria: completa incompleta
 Terciaria: completa incompleta Universitaria: completa incompleta
 Profesión:.....

DATOS DE LA MADRE

Apellido y Nombre:.....
 D.N.I:..... Nacionalidad:Ocupación:
 Domicilio Laboral: Tel. Laboral:
 Teléfonos Particulares – Fijo:.....Celular:.....
 Correo Electrónico (usuario de GEM):
 Domicilio: (en caso de ser diferente al del hijo/a).....
 Escolaridad (Marcar según corresponda)
 Primaria: completa incompleta Secundaria: completa incompleta
 Terciaria: completa incompleta Universitaria: completa incompleta
 Profesión:.....

Hermanos del alumno: Nombre: edad:
 Nombre:.....edad:.....
 Nombre:.....edad:.....

Otras personas que conviven en el hogar:.....





FICHA DE ANTECEDENTES DE SALUD 2025

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO/A: CURSO:.....

DNI:..... FECHA DE NACIMIENTO: EDAD:.....

DOMICILIO: CÓD. POSTAL:.....

TELÉF. FIJO: TELÉF. CELULAR: TELÉF. EN CASO DE EMERGENCIA:.....

OBRA SOCIAL: Nº AFILIADO:

APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE/TUTOR: TELÉF:

APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE/TUTORA: TELÉF:

PARA COMPLETAR POR PROFESIONAL MÉDICO

Peso:	Altura:	IMC	Grupo Sanguíneo:	Presión Arterial:	FC:
-------	---------	-----	------------------	-------------------	-----

Completar con una CRUZ si padece o no las siguientes afecciones/problemas de salud/ enfermedades.

	SÍ	NO	Si respondió SÍ, especifique
DIFICULTADES RESPIRATORIAS			
*Asma, crisis asmáticas			
*Otras:			
DIFICULTADES NEUROLÓGICAS			
*Convulsiones, epilepsia			
*Otras:			
DIFICULTADES CARDIOVASCULARES			
*Soplos, arritmias, cardiopatía congénita			
*Otras:			
DIFICULTADES VISUALES, MOTORAS Y/O AUDITIVAS			
TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA			
*Bulimia, anorexia			
*Otras:			
TRASTORNOS DEL SUEÑO			
*Insomnio, sonambulismo, terrores nocturnos			
*Otras:			
TRASTORNOS DEL APARATO DIGESTIVO			
*Celiaquía, alteraciones digestivas			
*Otras:			
ALERGIAS			
*Respiratorias, dermatológicas, etc.			
*Otras:			





DIFICULTADES OSTEOARTICULARES			
*Desviaciones de columna			
*Pie plano			
*Traumatismos, esguinces			
*Otros:			
ENFERMEDADES INFECCIOSAS			
*Mononucleosis			
*Hepatitis			
*Otras			
ENFERMEDADES METABÓLICAS			
*Diabetes, Gota, Obesidad, Bajo peso			
*Otras:			
	SÍ	NO	Si respondió SÍ, especifique
TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SALUD MENTAL			
*Hiperactividad, déficit atencional, TEA			
*Otros			
CIRUGÍAS PREVIAS			
Otras afecciones/enfermedades/ problemas de salud			
TRATAMIENTO ONCOLÓGICO			
¿EXISTE ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA QUE NO DEBERÍA REALIZAR?			
¿TOMA ALGUNA MEDICACIÓN PERMANENTE?			
¿ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO?			
¿VACUNA COVID?			

OBSERVACIONES:

CERTIFICO QUE EL ALUMNO/A _____ **SE ENCUENTRA: APTO / NO APTO** (tachar lo que no corresponda) **PARA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA ACORDE A SU EDAD Y ESTADO DE SALUD, PARA EL PRESENTE CICLO LECTIVO.**

Fecha: / /

FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO





DECLARACIÓN JURADA: los abajo firmantes, Padre, Madre o Tutor, asumen la responsabilidad de lo informado y las consecuencias que pudieran surgir.

Asimismo, quedan notificados que, en caso de emergencia, el alumno/a será trasladado al hospital, salvo indicación expresa y por escrito en contrario que deberá adjuntarse con la presente ficha.

Además, se comprometen a comunicar a la institución, por escrito, cualquier modificación posterior a la información declarada en esta ficha. En caso de contestar afirmativamente a alguno de los ítems deberá presentar con la ficha el certificado médico en que se indique diagnóstico en aquellos casos en que el estudiante "SÍ" presenta algunas de las situaciones descriptas en la ficha con indicación expresa de las limitaciones del estudiante para actividades escolares.

Es absoluta responsabilidad de los padres informar, mediante certificado médico, cualquier modificación en el estado de salud de su hijo/a que pueda impedir el normal desarrollo de sus actividades escolares o poner en situación de riesgo su salud o la de sus compañeros. Finalizada la dolencia o enfermedad, deberá presentar certificado de alta médica para ingresar al colegio.

.....

.....

.....

.....

Firma y aclaración del padre

Firma y aclaración de la madre

Fecha de recepción:/...../.....	Firma del Directivo	Firma del docente
---------------------------------------	---------------------	-------------------





ACUERDO NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA 2025 FUNDAMENTACIÓN

La Convivencia Escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por un conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento y que debe orientarse, entre otras cosas a articular el conjunto de acciones que se realizan a favor de la formación en valores de convivencia: respeto por la diversidad, participación, tolerancia, colaboración, solidaridad, ejercicio responsable de crecientes grados de libertad y autonomía personal.

Este acuerdo enmarcado en la normativa vigente, Resolución N° 558-DGE-19, presenta **criterios generales** y normas específicas para favorecer y resguardar la convivencia institucional de todos los miembros de la comunidad educativa adecuada a la misión y visión de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) como colegio del Arzobispado de Mendoza con un fuerte carisma Mariano.

El objetivo de este acuerdo es que alumnos, familias y docentes adhieran al mismo como comunidad que “educa evangelizando y evangeliza educando”.

Es necesario crear un clima favorable para que:

- El proceso de enseñanza-aprendizaje alcance la excelencia académica necesaria.
- Las relaciones humanas sean armoniosas y disminuyan los niveles de conflicto.
- Se trabaje serenamente para conseguir el Ideario Mariano.
- Concientizar que los aprendizajes significativos se logran generando un clima de confianza, respeto, orden y responsabilidad.
- Poner en práctica pautas claras y comunes de convivencia basadas en el encuentro personal entre autoridades, profesores, preceptores, alumnos y celadores.
- Propiciar la responsabilidad fundada en el respeto a los demás, el cuidado de las instalaciones y materiales escolares.
- Desarrollar actitudes de cooperación y ayuda mutua.

SE ESPERA DE LOS ALUMNOS QUE:

- logren desarrollar todas las dimensiones que lo conforman como persona (biológica, psicológica, social, ética, estética y espiritual) creada a imagen y semejanza de Dios,
- comprometan su pensar y su hacer, en función de un marco de valores y normas éticas que respondan al respeto hacia sí mismo y hacia los demás, en función del Bien Común y como hijo de Dios,
- colaboren a favorecer una convivencia armónica en la comunidad escolar,
- vivencien espacios en que la fe dialogue con la razón, interiorizando la relación entre la fe y la ciencia, la fe y la vida, la fe y la cultura, la fe y la sociedad,
- tengan sentido de pertenencia a la institución y lo demuestran en su accionar, en el uso correcto del uniforme establecido evitando todo lo que pudiera generar distracciones, discriminaciones y/o lesiones (evitar uso de colores no establecidos, publicidad, uñas largas, aros, expansores, piercings),
- asuman el compromiso de trabajar con responsabilidad para su formación integral,
- manifiesten una actitud cristiana, de apertura solidaria y compromiso con el medio, a favor de los más necesitados,
- valoren el trabajo en equipo reconociendo la innovación que cada uno aporta, rescatando la diversidad y pluralidad de opiniones,
- tomen conciencia de la importancia de la preservación del equilibrio ecológico, conociendo su ambiente natural y la defensa del mismo, cuiden la limpieza y el mobiliario de la Institución,



- cumplan con la normativa vigente en lo referente a asistencia, convivencia, régimen académico.

En lo que hace a la CONVIVENCIA se define:

ÍNDICE DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ICE)

CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS

1. FALTA LEVE: acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve de baja intensidad para quien las realizó.

2. FALTA MODERADA: acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad *para terceros* pares del estudiante.

3. FALTA INTERMEDIA: acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad *a los adultos, como directivos, docentes, preceptores, celadores, etc.*, o que la acción realizada haya causado daños de baja intensidad *para la escuela:* edificio escolar, mobiliario escolar o identidad institucional del establecimiento.

4. FALTA GRAVE: acciones que causan perjuicio o daño de mayor intensidad y, por lo tanto, *riesgosas para sí mismos y/o sus pares.* El riesgo puede ser a la *integridad física, moral o psicológica* de los actores involucrados, o que las acciones realizadas hayan sido de mayor intensidad y riesgosas *para la escuela, edificio escolar, mobiliario escolar, identidad institucional del establecimiento.*

5. FALTA EXTREMADAMENTE GRAVE: acciones que ocasionan perjuicio o daño de mayor intensidad y por lo tanto, *riesgosas para los pares del estudiante, adultos, siendo alguno de ellos directivos, docentes, preceptores, celadores, etc.* representando un claro *peligro a la integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados.* Aquí se incluyen también, las acciones que por sus características califican como transgresoras a límites innegociables.

6. LÍMITES INNEGOCIABLES: son límites que hacen al respeto por la dignidad de todas las personas, al reconocimiento de sus derechos y se vinculan con la motivación de hacer daño con la conducta, por ejemplo:

- Cuando la trasgresión implique un *atentado o amenaza contra la vida de otras personas.* Cuando la conducta sancionada produzca una *lesión gravísima a la integridad física o psíquica de otras personas o conducta que produzca una lesión gravísima que implique violencia de género.* Cuando la conducta sancionada estuviese tipificada en las resoluciones vigentes sobre el *uso de armas.*
- Cuando la conducta transgresora implicare un delito contra la integridad sexual.
- La comercialización dentro de la escuela de cualquier sustancia prohibida.

En estos casos el Consejo de Convivencia Escolar y el aval del supervisor definirán las medidas preventivas a aplicar: cambio de curso, de turno, de escuela o ingreso al sistema de escolaridad protegida.

Existe un **ÍNDICE DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ICE)** que consiste en aplicar un puntaje inicial a cada estudiante: **25 puntos por ciclo lectivo.** El ICE tendrá la duración del ciclo lectivo, renovándose al inicio de cada ciclo escolar.



Estos 25 puntos que conforman el ICE, se van restando en forma proporcional a las faltas cometidas.

DETERMINACIÓN DE PUNTAJES SEGÚN LAS FALTAS (Res. N° 0558-DGE-19)

El puntaje que se resta según la falta cometida es la siguiente:

1. **FALTA LEVE:** se resta 1 (un) punto del ICE
2. **FALTA MODERADA:** se restan entre 2 (dos) y 4 (cuatro) puntos del ICE.
3. **FALTA INTERMEDIA:** se restan entre 5 (cinco) y 8 (ocho) puntos del ICE.
4. **FALTA GRAVE:** se restan entre 9 (nueve) y 10 (diez) puntos del ICE.
5. **FALTA EXTREMADAMENTE GRAVE:** se restan entre 11 (once) y 12 (doce) puntos del ICE.

El alumno podrá en forma voluntaria realizar una acción reparadora que tenga carácter formativo y que represente la posibilidad para el estudiante de reflexionar acerca de la conducta que lo llevó a transgredir la norma, pero *no provocará la recuperación de los puntos del ICE.*

ACLARACIÓN: *La enunciación que se presenta a continuación no resulta exhaustiva, sino ejemplificativa.*

A continuación se detalla cómo están categorizadas las transgresiones a las normas de convivencia y se muestran algunos ejemplos:

FALTAS LEVES

1. No cumplir con el uniforme diario y de Educación Física (tal como figura en el Anexo III).
2. Ingresar a Preceptoría o lugares de la escuela no destinados a los alumnos, sin autorización.
3. Demorarse para ingresar al curso.
4. Permanecer en el kiosco luego del toque de timbre sin autorización.
5. Quedarse dentro del aula en el momento del recreo sin autorización.
6. No cuidar la limpieza del curso o de la institución.
7. Esconder y/o negar útiles, pertenencias u otros elementos propios o de compañeros.
8. *Comer o beber en el curso y/o durante las horas de clase.*
9. *Quejarse o manifestar desagrado ante actividades que los profesores disponen para las clases.*
10. Incurrir en *mentiras* como modo de justificación o no asunción de responsabilidades.

FALTAS MODERADAS

1. Reiteración de faltas leves (3 faltas leves similares).
2. Quedarse en el curso al momento de salir a formar o a dirigirse donde lo indique el docente o donde se imparta la clase (laboratorio, SUM, etc.).
3. Circular por la escuela sin autorización en los horarios de clases o destinados a Educación Física.
4. Manifestaciones de relación afectiva no apropiada en la escuela.
5. Arruinar el material didáctico de los compañeros y/o del contraturno.
6. Esconder y/o arruinar elementos de los compañeros.
7. Ingresar al aula con alimentos o bebidas y consumirlos.
8. Copiar en un examen.
9. Realizar burlas verbales, escritas o gestuales y/o gestos inadecuados a compañeros.
10. Realizar dibujos inapropiados, deshonestos, groseros, etc.



11. Proferir expresiones peyorativas o utilizar vocabulario grosero. / Agredir verbalmente (*insultos*) de menor grado.
12. Arrojar agua o cualquier líquido o elemento a un compañero a modo de juego dentro y/o fuera de la institución.
13. *Dormir o simular estar dormido en el curso* o cualquier lugar de la institución, sin encontrarse afectado por tratamiento farmacológico o por una enfermedad.
14. Interrumpir la clase por jugar, gritar, emitir sonidos inadecuados, etc.
15. Ingresar y permanecer en un curso que no le pertenece.
16. Jugar con el mobiliario escolar sin provocar daño, pero poniéndolo en peligro.
17. Reincidir en faltas leves (3 faltas).

FALTAS INTERMEDIAS

1. Reiteración de faltas moderadas (3 faltas moderadas similares)
2. Decir mentiras o encubrirlas.
3. No participar con respeto y puntualidad en el izamiento de la Bandera, actos y celebraciones.
4. Molestar o agredir a los compañeros en forma verbal, física y/o psicológica, ocasionando un daño menor.
5. Presenciar situaciones conflictivas entre compañeros y no dar aviso a alguna persona adulta.
6. Arrojar elementos o agredir, dentro o fuera del aula o del edificio escolar.
7. Jugar a la pelota en la escuela sin autorización, y como consecuencia generar un daño al mobiliario o personas de la institución.
8. Ausentarse del aula sin autorización, estando presente en la escuela / Llegar considerablemente tarde al curso. / Permanecer en otro lugar de la institución sin avisar.
9. Provocar daños de baja intensidad en personas, mobiliario, edificio escolar o identidad institucional.
10. Desordenar y/o ensuciar aulas o patio con intención.
11. Colocar graffitis o carteles sin autorización en mobiliario o el edificio de la institución.
12. Vender objetos o alimentos dentro del establecimiento sin autorización.
13. Poner música sin autorización.
14. No cumplir con indicaciones del personal del establecimiento.
15. Presentar como propio un trabajo que no lo es.
16. No cumplir con lo acordado con las autoridades para uso, confección y presentación de campera y bandera de la promoción o festejos en la escuela. (Anexos I y II)
17. Incitar a la violencia.
18. Faltar el respeto al profesor, preceptor, directivo y/o personal de la institución.
19. Tener encendido cualquier elemento electrónico, utilizarlo, enviar o recibir mensajes en horas de clase.
20. Salir del curso sin autorización del docente o personal a cargo.
21. Molestar o interrumpir en el momento del izamiento, oración, actos escolares, actividades escolares, etc.
22. Contestar inadecuadamente a un docente, preceptor o directivo luego de que se le llame la atención o en cualquier otra circunstancia.
23. Mentir a un docente, preceptor o directivo.

FALTAS GRAVES

1. Reiteración de intermedias (3 faltas intermedias similares).
2. Retirarse del establecimiento en horario de clase sin autorización.
3. No asistir a la escuela sin conocimiento de los padres en forma individual o masiva.



4. Ingresar a la escuela en condiciones que no son óptimas (sueño excesivo o con signos de haber consumido sustancias tóxicas).
5. Encubrir hechos graves o de personas que participaron.
6. Faltar el respeto a compañeros, docentes o no docentes con conductas, burlas, agresión física o verbal, hostigamiento, humillación, símbolos, leyendas, gestos obscenos, discriminación, marginación, amenazas o toda actitud impropia de un ambiente escolar.
7. Tener conductas indecorosas, ofensivas a la moral, dentro del ámbito escolar.
8. Realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física y/o psicológica o la de sus compañeros.
9. Participar en festejos dentro de la escuela sin respetar normas elementales de seguridad (Anexos I y II).
10. Provocar daños de mayor intensidad en personas, mobiliario, edificio escolar o identidad institucional.
11. Utilizar medios tecnológicos y/o redes sociales, en forma indebida, dentro o fuera de la institución que involucre a la misma (mostrar logro por ejemplo) o que ofenda a los miembros de la comunidad educativa.
12. Filmar o sacar fotos dentro de la institución educativa y/o a compañeros sin autorización.
13. Viralizar fotos privadas de compañeros o de la institución.
14. Participar de filmaciones o sacar fotos que implique una agresión psicológica y no sea comunicado.
15. Robar, deteriorar o destruir pertenencias a compañeros o personal de la escuela.
16. No respetar y/o dañar símbolos patrios y religiosos.
17. Traer y/o tomar bebidas alcohólicas en el Instituto o en actividades o salidas programadas por el colegio.
18. Adulteración, deterioro o ruptura de documentación escolar.
19. Falsificar firma de padres, tutores, encargados, docentes o directivos.
20. Hurtar pertenencias de compañeros/as.
21. *Agresiones* físicas de mayor grado premeditadas o no.

FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES

1. Reiteración de faltas graves (2 faltas graves).
2. Traer al colegio o manipular pirotecnia y/o elementos explosivos.
3. Prender cualquier tipo de fuego.
4. Traer al colegio y/o portar armas de cualquier tipo o elementos punzocortantes.
5. Traer al Colegio y/o ingerir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica dañina para beber o fumar (cigarrillos - cigarrillos electrónicos, etc.)
6. Provocar daños de consideración en personas, mobiliario, edificio escolar o identidad institucional.
7. Agresiones físicas de consideración a pares y a personal del establecimiento dentro o en las inmediaciones de la escuela.
8. Participar en un grupo en el que se están produciendo actos de violencia física, dentro o fuera del establecimiento educativo.
9. Traer y/o mostrar material pornográfico en cualquier sitio del colegio.
10. *Exponer el nombre del Instituto* en Internet y/o cualquier otro medio, como así también cualquier imagen, comentario o situación de carácter negativo, peyorativo, indebido o agravante.
11. Utilizar imágenes, grabaciones o cualquier tipo de información personal que pueda afectar la integridad y privacidad del personal de la institución. / Grabar a los docentes y compartir imágenes de los mismos en las redes sociales.
12. Subir a Internet cualquiera de los aspectos antes mencionados.



LÍMITES INNEGOCIABLES

1. Transgresiones que impliquen un atentado o amenaza contra la vida.
 2. Conductas que produzcan una lesión gravísima a la integridad física o psíquica de otras personas (ej. Pérdida de un sentido, un miembro o un órgano, provoque enfermedad cierta, crónica o probablemente incurable, etc) o una lesión gravísima que implique violencia de género.
 3. Conductas que estén tipificadas en las resoluciones vigentes sobre uso de armas (puntas, navajas, cutter, agujas, picana, armas de fuego, armas blancas).
 4. Conductas transgresoras que impliquen un delito contra la integridad sexual.
 5. Comercialización de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica dañina.
- Se recuerda que está terminantemente **prohibido el uso del celular en horas de clase**, salvo expresa autorización del docente.
 - Cualquier tipo de falta podrá considerarse en otra categoría (de leve a moderada, moderada a intermedia, grave, etc.) teniendo en cuenta factores tales como: magnitud de la falta, edad, contexto, intereses, motivos, reiteración, pluralidad de actores, capacidad de comprensión de la conducta, madurez, actitud del alumno posterior a la transgresión.
 - En aquellos casos en que la magnitud del hecho cometido hacia terceros pares, el mobiliario o la imagen de la Institución sea lo suficientemente importante, la falta puede ser considerada extremadamente grave.

INCUMPLIMIENTO

Ante la transgresión de una norma:

1. Se notifica al alumno la solicitud de sanción y, en la totalidad de los casos, el alumno, debe presentar un descargo, en el que podrá exponer hechos que puedan ser valorados como atenuante al momento de definir la quita de puntos.
2. Si se trata de una falta leve, moderada o intermedia, la sanción la decide la Directora o Regente en consulta con el Servicio de Orientación.
3. Si la conducta precalifica como grave o extremadamente grave y/o implica la transgresión a un límite innegociable, el equipo directivo convocará al Consejo de Convivencia Escolar para reunirse y definir la situación.

Las acciones reparadoras son de carácter formativo, representan la posibilidad del estudiante de reflexionar acerca de la conducta que lo llevó a transgredir la norma e iniciar un proceso de cambio, por lo que son de carácter voluntario. Las mismas podrán ser realizadas a solicitud del alumno o por sugerencia de los responsables del Servicio de Orientación. Estas acciones quedarán registradas en el legajo único del alumno como antecedentes atenuantes en caso de nuevas transgresiones o para limitar la cantidad de puntos a descontar, pero no provocarán la recuperación de los puntos restados del ICE.

Para alumnos con ICE cero: el alumno pasará a ser considerado "alumno en situación condicional por ICE"

SE ESPERA DE LOS SEÑORES DOCENTES QUE:

- Sean testimonio vivo de encuentro personal con Jesucristo, asumiendo el doble desafío de evangelizar educando y educar evangelizando.
- Busquen el diálogo Fe-Razón en su disciplina o ámbito específico dentro de la institución al servicio del PEI.
- Tengan una concepción clara del hombre según el Magisterio de la Iglesia, procurando la formación integral de la persona.



- Tengan una vivencia de María Madre que lo invita a la interioridad y compromiso con la Iglesia.
- Sea promotor de una pedagogía evangelizadora, aceptándose a sí mismo y a los demás como imagen y semejanza de Dios.
- Promueva el sentido de los valores y asuma actitudes de respeto, diálogo y autocrítica que favorezcan el clima institucional, según el espíritu de la pedagogía cristiana.
- Tenga equilibrio emotivo y madurez afectiva, siendo responsable en su accionar, priorice el trabajo fraterno y el trabajo en equipo.
- Participe en lo profesional y político en vistas a transformar la realidad capacitándose constantemente.
- Tenga una participación concreta en iniciativas que ayuden al cumplimiento de las propuestas del PEI (Proyecto Educativo Institucional), del PAI (Plan Anual Institucional) y del PCI (Proyecto Curricular Institucional).
- Ejercer un liderazgo positivo y que su autoridad esté al servicio de los demás, sobre todo de los más necesitados.
- Respete el ritmo de aprendizaje de sus alumnos, atendiendo a la diversidad, permitiendo la participación de todos, con trato cordial, respetando opiniones, sin imponer ideologías, explicando y respondiendo inquietudes las veces que sea necesario.
- Realice prácticas áulicas innovadoras y con diversidad de estrategias didácticas demostrando una sólida formación e incorporando el uso de las TIC.
- Respete las instancias pedagógicas de corrección, devolución de tareas y evaluaciones, carga de GEM en tiempo y forma.
- Cumpla con la documentación solicitada por DGE, Dirección, Servicio de Orientación, Coordinación de Área, Coordinación Pastoral, Administración.
- Promueva la evaluación de las experiencias educativas vividas en la institución.
- Establezca un diálogo fluido y respetuoso con las familias cada vez que sea necesario, haciéndolas partícipes en diferentes actividades que promueva la institución.
- Sea consciente de la realidad socio-cultural en la que educa, atento a captar las necesidades, oportunidades y desafíos de la comunidad, con un marcado sentido de pertenencia.
- **Cumpla y haga cumplir la normativa de convivencia y los acuerdos institucionales.**
- Tenga una participación activa en el cuidado de los alumnos en actos, izamiento de Bandera, misas, recreos, salidas escolares, etc.

SE ESPERA DE LOS SEÑORES PADRES QUE:

- Acepten la instrucción académica y religiosa para sus hijos y asuman el compromiso de acompañarlos y trabajar junto con la escuela de acuerdo con su proyecto educativo.
- Fomenten en sus hijos hábitos de estudio y trabajo, el sentido de la responsabilidad, la solidaridad, el compañerismo, el respeto al prójimo, a la verdad y a las normas que rigen la vida escolar.
- Fomenten en sus hijos el cuidado de sus elementos personales. El Instituto no se hará responsable de robos, daños, extravíos y olvidos.
- Respeten horarios con puntualidad, aseguren la concurrencia de sus hijos a la escuela y presenten en tiempo y forma la certificación correspondiente en caso de ausencia, entendiendo que, ante un número considerable de inasistencias, la escuela activará el protocolo y realizará la denuncia al órgano que corresponda.
- Arbitren los medios para respetar los horarios de Educación Física asignado, organizando las actividades extraescolares de manera que no haya superposición.
- Tener presente que las inasistencias por viajes personales son injustificadas y el anticipo y postergación de las evaluaciones quedarán a total criterio del profesor.



- Mantengan comunicación con la escuela y acudan a la misma cuando se los requiera o para plantear inquietudes y/o problemas y buscar soluciones en forma conjunta. No establecer comunicación fuera del ámbito escolar.
- Realicen el seguimiento de sus hijos a través de GEM.
- Cumplan con los requerimientos del Servicio de Orientación y la presentación periódica de informes cuando haya una derivación a profesional externo. Todo diagnóstico y/o tratamiento debe ser presentado en forma urgente para acompañar al alumno y evitar inconvenientes que puedan perjudicarlo.
- Den cumplimiento a todo lo relacionado con la documentación para el legajo del alumno y comuniquen cualquier modificación en los datos del mismo.
- Autoricen por ante escribano público o ante la Secretaría del colegio a algún adulto responsable para retirar al alumno del Instituto, dentro del horario escolar, en caso de ser necesario y cuando ellos no pueden hacerlo personalmente.
- No comprometan al personal para entregar a sus hijos elementos olvidados en su casa, como forma de educar en la responsabilidad.
- Asistir a la institución con vestimenta adecuada y, dentro de ella permanecer en el hall no pudiendo acceder a las aulas o al patio sin autorización.
- No comprometan a sus hijos con llamados a teléfonos celulares.
- Cumplan con puntualidad y regularidad el pago de matrícula cuotas, desde marzo a diciembre dentro de los plazos de vencimiento de las mismas.
- Asuman el hecho de que este es un Colegio de gestión privada con características y exigencias propias. Por lo tanto la matriculación de sus hijos implica:
 - aceptar y seguir los lineamientos del mismo, reservándose el Instituto el derecho de inscripción para el año siguiente.
 - “El Instituto” evaluará en cada caso particular la admisión o no de un/a alumno/a para el ciclo lectivo siguiente.
 - No aceptará aquellos cuyos responsables tengan deuda por aranceles, ni aquellos cuyo comportamiento no se condiga con lo estipulado en el presente Acuerdo sobre Normas de Convivencia y Disciplina. Igualmente, se evaluará en cada caso particular, la admisión o no de un alumno/a permanecedor/a. No serán matriculados aquellos alumnos que permanezcan por segunda vez el mismo año o curso ni con sobreedad. Cuando la cantidad de vacantes disponibles no permite admitir a todos los repetidores de un curso, se adoptará como criterio para la inscripción, la selección de los que adeuden menor cantidad de materias y hayan manifestado mayor adaptación a las Normas de Convivencia y Disciplina. Asimismo cuando la cantidad de vacantes disponibles al hacer la elección de la modalidad no permite admitir a todos los alumnos, se adoptará como criterio para la inscripción la selección de aquellos que hayan obtenido los mejores promedios y mejor adaptación a las Normas de Convivencia hasta completar el cupo establecido por el Colegio.

La FAMILIA es la primera y principal educadora.

Las Normas de Convivencia son necesarias para que todo ser humano pueda cuidarse a sí mismo, cuidar al otro y crecer.

La ESCUELA celebra un contrato con los SEÑORES PADRES, quienes se obligan a cumplir y hacerlo cumplir por sus hijos.

ANEXO I FESTEJOS EN LA ESCUELA

En todo festejo que realicen los estudiantes en la escuela: estudiantina, presentación de buzos, fin de ciclo, etc. se deberán respetar las siguientes pautas:



- Participarán solo alumnos regulares y/o personal de la escuela.
- En el caso de la Estudiantina se presentará un Proyecto con las actividades previstas a las autoridades del Colegio. Se respetará un cronograma de actividades teniendo en cuenta que las mismas no impliquen riesgo ni ocasionen daños y sean pertinentes a un ambiente escolar.
- La escuela deberá quedar en condiciones para ser ocupada por el turno tarde: limpia y ordenada.

ANEXO II PRESENTACIÓN DE BUZOS

- El modelo de buzo y bandera de la promoción deberá ser puesto a consideración del Equipo Directivo acompañado de una fundamentación.
- No deberá hacer referencia a banderas o íconos de países extranjeros.
- No deberá exhibir logos de bebidas alcohólicas, cigarrillos u otros que favorezca adicciones.
- Se utilizarán colores discretos, preferentemente respetando los del uniforme de la escuela.
- Se podrá exponer en el buzo el nombre de cada alumno o apócope, NO así sobrenombres desagradables u ofensivos.
- El tamaño de la bandera de la promoción tendrá un tamaño máximo de 3m x 5m, caso contrario no podrá ser expuesta en la escuela.
- Se establecerá un único día del ciclo lectivo para que ambos 4tos presenten sus buzos y bandera.
- No está permitido ensuciar la escuela, festejar con agua ni ningún líquido, espuma ni pirotecnia, ni realizar actividades que impliquen un riesgo a la integridad física de las personas de la Comunidad. Las actividades a llevar a cabo se acordarán en Dirección.
- El día de la presentación los alumnos deberán asistir a la escuela en óptimas condiciones procurando haber descansado la noche anterior y evitando la ingesta de bebidas alcohólicas.
- No están permitidas las burlas ni ofensas hacia otros alumnos ni grupos de alumnos del Colegio (dentro o fuera de la escuela) a través de palabras, cantos, hechos, símbolos, leyendas, etc.
- La escuela se reserva el derecho de que los alumnos puedan usar la campera (o no) o exponer la bandera según se cumplan las condiciones establecidas.
- Limpiar la escuela de todo cartel, afiche, propaganda, etc, referente a la presentación en el lapso de una semana de haberse realizado la misma.

ANEXO III UNIFORME DIARIO

VARONES	MUJERES
<ul style="list-style-type: none">. Chomba del uniforme manga corta o larga (con escudo del Colegio), que llegue a la cadera.. Pantalón gris de sarga.. Zapatos negros. Medias color oscuro. Pullover escote V azul marino. Campera de algodón o polar del uniforme. Abrigo clásico azul marino, sin guardas, adornos ni leyendas.	<ul style="list-style-type: none">. Chomba del uniforme manga corta o larga (con escudo del Colegio), que llegue a la cadera.. Pantalón gris de sarga. Zapatos negros. Medias color oscuro. Pullover escote V azul marino.. Campera de algodón o polar del uniforme. Abrigo clásico azul marino, sin guardas, adornos ni leyendas.



<ul style="list-style-type: none"> . Cabello corto y/o prolijamente peinado. . Cara correctamente afeitada . No están permitidos collares, piercings, tatuajes, aros, ni pulseras. (especialmente Educación Física) 	<ul style="list-style-type: none"> . Cabello prolijamente peinado (con la cara descubierta . No están permitidos collares, piercings, aros largos, pulseras de colores llamativos, uñas y rostro maquillados excesivamente. (especialmente Educación Física).
--	---

<p>PARA EDUCACIÓN FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> . Pantalón de gimnasia recto o con puño azul marino. . Remera del uniforme (chomba o cuello base) con el escudo del Colegio . Zapatillas blancas o negras. . No se permite el uso de musculosas, shorts, calzas ni ropa de equipos de fútbol.

Asistir a la escuela en buenas condiciones de higiene y presentación personal es una muestra de respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Permite una convivencia más armónica cuando muchas personas comparten un mismo espacio.

**ANEXO IV
 REGLAMENTO DE USO DE CELULAR**

El Instituto Virgen del Carmen de Cuyo, reglamenta el uso del dispositivo celular o cualquier otro dispositivo dentro del horario de clases fundamentado en la **ley provincial nº 7.861** sancionada el 21 de mayo del 2008.

El uso del celular o dispositivo móvil **está prohibido dentro del horario de clases**, en donde debe permanecer guardado y/o apagado.

Solo puede usarse en los horarios de recreos, horas sin profesor cuando no esté con actividad a cargo del preceptor.

Solo puede usarse con autorización del docente con fines pedagógicos.

El **incumplimiento** de la presente reglamentación por parte de los alumnos acarrea sanciones de tipo disciplinario, pudiendo considerarse faltas moderadas, intermedias, graves o extremadamente graves según las normas de convivencia y disciplina vigentes. La sanción a aplicarse deberá meritarse y graduarse en cada caso concreto. En particular se tendrá en cuenta:

- 1- La reincidencia del alumno respecto al uso del celular y/o dispositivo móvil durante el dictado de las clases sin autorización del adulto a cargo.
- 2- Si la falta cometida se produce durante una evaluación o trabajo práctico con el fin de hacerse de las respuestas del tema a evaluar o proporcionarlas.
- 3- Si existe intención de transgredir las normas de convivencia a nivel pedagógico o de disciplina.
- 4- Si la conducta constituye una violación a la intimidad o pudor de las personas.

.....
 Firma

.....
 Firma

.....
 Aclaración / DNI

.....
 Aclaración/DNI



Mza, del mes de de 202....

Al Instituto Virgen del Carmen de Cuyo PS-076

El que suscribe,
..... DNI N°
..... (Padre/Madre/Responsable Legal) del alumno/a
..... DNI N°
del curso, me dirijo a quien corresponda para autorizar a la institución a
que se tomen fotos y/o videos a mi hijo/a en actividades, convivencias o salidas
educativas/recreativas, a modo de recuerdo o para realizar actividades inherentes al ámbito
escolar, con la posibilidad de publicarlas de manera responsable en artículos de difusión para
la comunidad escolar en nuestras redes sociales institucionales, durante el ciclo lectivo
2023.-

.....
.....
.....
.....

Firma madre/tutor
y Aclaración

Firma padre/tutor
y Aclaración

Firma responsable legal
y Aclaración

(Todos los responsables legales del/ la alumno/a deben firmar la autorización, sino tachar lo que no corresponde.)



Registro de Firmas para Salidas Escolares
2025

Los abajo firmantes, adultos responsables del Alumno
DNI:.....de..... Año..... Div dejan registro de sus firmas para autorizar a
realizar salidas escolares propuestas para el Ciclo Lectivo 20.....
Dichas firmas deben coincidir con las que se encuentran en el Contrato de Enseñanza.

Nombre y Apellido:	Nombre y Apellido:
DNI:	DNI:
Firma:	Firma:



Al Instituto Virgen del Carmen de Cuyo PS-076:

El que suscribe.DNI N°:.....

(Padre/Madre/Responsable Legal) del alumno/a

DNI N°: del curso:, me dirijo a quien corresponda **para autorizar a que las personas que abajo se detallan**, puedan retirar a mi hijo/a del Colegio, clases de Educación Física y de todos los lugares a los que concurren por actividades organizadas por el colegio, relevando de responsabilidad a los funcionarios, empleados o autoridades que permitan que su hijo/a se retire o sea acompañado/a por ellos. Las personas autorizadas deben ser mayores de edad.

(Todos los responsables legales del/ la alumno/a deben firmar la autorización, sino tachar lo que no corresponde.)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FIRMA	PARENTESCO
1.			
2.			
3.			
4.			

- Los arriba firmantes deben acreditar DNI al momento de retirar al alumno/a del Colegio.

.....

.....
Firma de madre/tutor
y aclaración

.....
Firma de padre/tutor
y aclaración

.....
Firma responsable legal
y aclaración

Mza, del mes de de 202...

LA PRESENTE NOTA DEBE ESTAR ACOMPAÑADA DE LA FOTOCOPIA DE CADA UNO DE LOS DNI DE LOS AUTORIZADOS PARA TENER VALIDEZ.

FICHA VÁLIDA PARA EL CICLO LECTIVO ACTUAL





Mendoza, de de 20.....

Se hace constar mediante la presente que el Sr.
DNI en carácter de (padre o responsable legal) y la
Sra. DNI (madre o responsable
legal) del alumno/a de he/hemos leído,
interpretado y aceptado los términos de las partes integrantes de la ficha de inscripción que
a continuación se detallan:

- Contrato de Servicio Educativo
- Ficha de salud
- Autorización de utilización de imagen
- Autorización para retiros anticipados
- Ideario
- Normas de convivencia
- Uniforme Nivel Secundario

.....
Firma de madre Firma de padre Firma responsable legal

.....
Aclaración-DNI Aclaración-DNI Aclaración-DNI

- En caso de firmar un solo adulto, acompañar documentación que aclare el motivo.

